CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 31/21 FIRMADO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA ITESA.

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Margarita María Miranda Brítez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA)***, *RUC.: 80055385-3*, domiciliada en Herminio Giménez N° 1687 c/ República Francesa, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José María Rodríguez Acosta, con Cédula de Identidad N° 3.498.642, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al CONTRATO N° 31/21 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GRUPO GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA" PAC N° 391.156, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto de la presente Adenda.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA)***, acuerdan en modificar la Cláusula 7° del CONTRATO N° 31/21 suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

2. **Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la firma del contrato hasta el hasta el 31 de octubre de 2023.

La presente contratación será en forma plurianual, periodo 2021-2022-2023, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los años 2022 y 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a cada año respectivo. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

3. **Disposiciones finales.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA)***, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del CONTRATO N° 31/21 suscripto entre las partes, en fecha 25/08/2021, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 28 de Noviembre de 2022.

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642
PROVEEDOR
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá